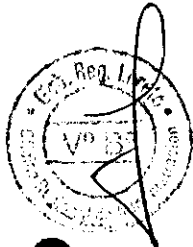


RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **480** -2013-GRL-P

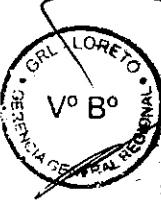
Belén, 22 JULIO DEL 2013


Visto, el Oficio N° 3150-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 15 de julio de 2013, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, sobre el apoyo económico solicitado por el señor Julio Romaina Manama, Presidente de la Asociación Integral de Productores Agrarios de Sinchi Roca (AIPASR) – Requena, por la suma de **S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:


Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-SO-GRL, adoptado en sesión de fecha 14 de enero de 2011, que modifica el artículo Primero del Acuerdo de Consejo N° 009-2009-SO-GRL, de fecha 13 de febrero de 2009, se acordó autorizar al Presidente del Gobierno Regional de Loreto para que apruebe las solicitudes de apoyo social económico de personas naturales o jurídicas, siempre y cuando se encuentre debidamente comprobado y acreditado el estado de necesidad o indigencia, así como, la importancia y relevancia social, cultural y deportiva en todas las Provincias de la Región Loreto, de acuerdo y conforme a ley, hasta por 30 Unidades Impositivas Tributarias, la misma que deberá informar en forma inmediata al Consejo Regional; normas concordantes con la Directiva General N° 08-2010-GRL-GGR/OEDIL – "Normas para el otorgamiento y determinación de los límites presupuestarios para el apoyo económico por asistencia social en el Gobierno Regional de Loreto", y ratificado por el Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2013-SO-GRL, de fecha 15 de enero de 2013;


Que, mediante escrito de fecha 23 de abril de 2013, el señor Julio Romaina Manama, Presidente de la Asociación Integral de Productores Agrarios de Sinchi Roca (AIPASR) – Requena, manifiesta que con el objetivo de seguir procesando la harina de plátano, y no entorpecer su trabajo y actividad agrícola, recurre ante el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para solicitar apoyo económico por la suma de **S/. 2,500.00 Nuevos Soles**, para la compra de materia prima (plátano) y poder procesar dicha harina;


Que, mediante Oficio N° 1487-2013-GRL-GGR-GRDS, de fecha 03 de junio de 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito al Oficio N° 309-2013-GRL-GRDS-SGDC, de fecha 27 de mayo de 2013, adjunta el Informe N° 244-2013/GRDS-SGDC/mvg, de fecha 24 de mayo de 2013, documento que emite opinión favorable, en atención del requerimiento solicitado por el señor Julio Romaina Manama, Presidente de la Asociación Integral de Productores Agrarios de Sinchi Roca (AIPASR) – Requena;


Que, mediante Oficio N° 3150-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, del 15 de julio de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a los lineamientos que establece la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, otorga certificación presupuestal hasta por el monto de **S/. 2,500.00 Nuevos Soles**, para atender el requerimiento;

Que, estando al **Informe Legal N° 1040-2013-GRL-ORAJ**; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

Que, en uso a las atribuciones conferidas por nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el apoyo económico solicitado por el señor Julio Romaina Manama, Presidente de la Asociación Integral de Productores Agrarios de Sinchi Roca

3
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **480** -2013-GRL-P

Belén, 22 JULIO DEL 2013

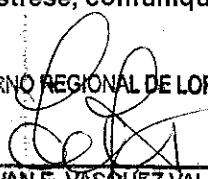
(AIPASR) – Requena, para la compra de materia prima (plátano) y poder procesar harina de dicho insumo, por la suma de **S/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, encargando a la Oficina Regional de Administración, a que proceda con la entrega del apoyo, pago cargo y responsabilidad, debiendo exigir al solicitante rendición de cuenta documentada del recurso otorgado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Estructura Funcional Programática siguiente:


Correlativa 0154
Unidad Ejecutoria 00001 Sede Loreto
Programa 9001 Acciones Centrales
Producto 3999999 Sin Producto
Actividad 5000002 Conducción y Orientación Superior
Función 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional 006 Gestión
Grupo Funcional 0007 Dirección y Supervisión Superior
Meta 0001 Apoyo a la Comunidad
GGG. 2.5.12.11 A las Empresas Privadas no Financieras
Fuente de Financ. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Monto S/. 2,500.00

ARTÍCULO 3°.- Informar al Consejo Regional sobre el apoyo económico otorgado al señor Julio Romayna Manama, Presidente de la Asociación Integral de Productores Agrarios de Sinchi Roca (AIPASR) – Requena.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE